

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe Ejecutivo:	79406-1-2019
No. de Informe de Auditoría:	79406-1-2019
No. de Nombramiento :	79406-1-2019
SIAD No.	N/A
Fecha del Nombramiento:	14 de febrero de 2019
Fecha de entrega del Informe:	08/05/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	08/05/2019
Nombre del Auditor:	Lic. Hugo René González Marroquín
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc Coy
Entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Tipo de Auditoría:	Administrativa de seguimiento a recomendaciones emitidas por la DIDAI, en informes de auditoría CUA 63602-1-2017, 63543-1-2017, 71482-1-2018, 71408-1- 2018, 71508-1-2018 y 71561-1-2018
Áreas Examinadas:	Administrativa y Financiera
Período:	N/A

TOMO 1 de 2

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79406**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de
auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2017 y 2018,
DIDEDUC Guatemala Norte**

GUATEMALA, MAYO DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 79406-1-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, se realizó auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación, en los Informes de Auditoría CUA 63602-1-2017, 63543-1-2017, 63677-1-2017, 71481-1-2018, 71482-1-2018, 71408-1-2018, 71508-1-2018, 71 561-1-2018, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en los informes de auditoría CUA 63602-1-2017, 63543-1-2017, 63677-1-2017, 71481-1-2018, 71482-1-2018, 71408-1-2018, 71508-1-2018, 71561-1-2018.

ESPECÍFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a diecisiete recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación, como resultado de: a) Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 01 de enero 2016 al 31 de mayo 2017, CUA 63543-1-2017; b) Verificación del uso de controles internos implementados por el MINEDUC y arqueo de FRI para funcionamiento, período del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, CUA 63602-1-2017; c) Actividades Administrativas Verificación Denuncia De Padres De Familia Por Cobros Realizados, período del 01 de enero al 29 de junio de 2018, CUA 71408-1-2018; d) Auditoría de Gestión De Programas De Apoyo, Transferencias A Organizaciones De Padres De Familia -OPF-, Renglón 435, período del 01 de enero al 30 de junio de 2018, CUA 71482-1-2018; e) Auditoría de Gestión de Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención Otorgada, período del 01 De Enero al 31 de Mayo 2018, CUA

71508-1-2018; y f) Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, CUA 71561-1-2018.

No se realizó seguimiento a los informes siguientes: CUA 63677-1-2017 y CUA 71481-1-2018, en virtud de que los mismos fueron asignados en el nombramiento de auditoría número CUA 86041-1-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, al Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón, Auditor Interno de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, quien efectuará el seguimiento correspondiente.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con los Formularios SR 1 Implementación de Recomendaciones y la evaluación realizada, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos que se detallan a continuación:

CUA 63543-1-2017 Examen Especial de Auditoria de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, DIDEDUC Guatemala Norte

Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales

Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados por diferentes motivos

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) En el caso de los servidores públicos Cristian Amílcar Martínez Méndez y María Luisa Paz García, aún tienen pendientes de reintegrar sueldos pagados no devengados, por valores de Q2,119.53 y Q2,126.84, respectivamente; b) En el caso de la señora Dominga Aquino Tercero, quien falleció, está en proceso determinar la responsabilidad de los familiares para realizar el reintegro correspondiente; y c) En el caso del señor Yury Pérez Rivera, está pendiente de solución la petición de denuncia penal para deducir las responsabilidades legales que correspondan.

Hallazgo No. 2 Personal docente y administrativo laborando en establecimientos, distintos a los registrados según Guatenómínas

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) En el caso de personal administrativo, la Directora Departamental autoriza la permanencia de la servidora pública Carolina Monterroso Núñez de Monzón, de manera temporal, quedando pendiente la transferencia de la partida presupuestaria. Respecto al personal que fue trasladado por decisión del Despacho Superior, no se



manifiestan gestiones o acciones para solicitar si se confirmará al personal en los puestos, mediante los traslados presupuestarios correspondientes; b) En el caso de Personal docente, las acciones presentadas, no refieren a la situación de los docentes Lazaro Xitumul Quisque y Yemi Armida Albeño Martínez de Oliva; y c) En relación al personal que cuenta con Resolución que autoriza el traslado presupuestario, no se evidencia el traslado mediante emisión del reporte de Guatenominas.

Hallazgo No. 3 Expedientes incompletos de personal docente y administrativo

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) No se describen acciones realizadas en el caso de la carencia de documentos en expedientes de personal docente; y, b) No se presentan pruebas de que los Supervisores Educativos, han comprobado la debida conformación del expediente del personal docente, administrativo y operativo, en establecimientos educativos.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 1.

CUA 63602-1-2017 Verificación del uso de controles internos implementados por el MINEDUC y arqueo de FRI para funcionamiento, DIEDUC Guatemala Norte

Hallazgos de Deficiencias de Control Interno

Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) Se han actualizado los registros en el libro de inventario, pero aún está pendiente de realizar el inventario físico; y b) Está pendiente de realizar la implementación del procedimiento de Servicio de Mantenimiento Preventivo, establecido en la Guía SER-PRO-01, mediante las formas, SER-FOR-04, Asistencias de Mantenimiento Preventivo. Asimismo, la forma SER-FOR-01, Solicitud de Servicios y Mantenimiento Correctivo; al respecto, se presentó la forma SER-FOR-03, Programa Anual de Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo; el cual estaría sujeto de ejecución dependiendo de la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para el ejercicio fiscal 2019.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 2.

CUA 71408-1-2018 Actividades Administrativas Verificación Denuncia De Padres De Familia Por Cobros Realizados en Escuela Oficial Urbana Mixta Valles del Norte

Las recomendaciones se consideran en proceso derivado a lo siguiente: a) Las acciones realizadas, según argumento del Supervisor Educativo, no se evidenciaron con documentación de respaldo; b) No hay pruebas de que se dio cumplimiento a cada una de las siete recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 3.

CUA 71482-1-2018 Auditoría De Gestión De Programas De Apoyo, Transferencias A Organizaciones De Padres De Familia -OPF-, Renglón 435, DIEDUC Guatemala Norte**Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales****Hallazgo No. 1 Deficiencias de registros y controles en las Organizaciones de Padres de Familia**

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: No obstante se giraron instrucciones por parte de la Viceministra Administrativa del Despacho Ministerial hacia la Directora Departamental, así como de la Directora Departamental hacia la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que se implemente la totalidad de recomendaciones, no se presentaron argumentos y documentación de respaldo sobre las acciones realizadas.

Hallazgo No. 2 Error en asignación de código de establecimiento educativo

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: No obstante existen instrucciones por parte de la Viceministra Administrativa del Despacho Ministerial hacia la Directora Departamental, así como de la Directora Departamental hacia la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que se implemente la totalidad de recomendaciones, no se presentaron argumentos y documentación de respaldo sobre las acciones realizadas.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 4.

CUA 71508-1-2018 Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención Otorgada, Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Nueva Chinautla J.V.; y Santa Faz J.N., Municipio de Chinautla

Segundo Seguimiento

Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales

Hallazgo No. 1 Falta de Reglamento interno aprobado por la Dirección Departamental

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: El Reglamento Interno fue presentado por cada establecimiento educativo, pero aún no han sido autorizados o aprobados por la Dirección Departamental.

Hallazgo No. 2 Falta de autorización de libro de bancos y de conciliaciones bancarias y retraso en los registros

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) En el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, el libro de bancos muestra registros incompletos, en virtud de que no se realizó la conciliación bancaria del mes de enero 2019; b) En el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, no se evidenció que el libro de bancos contiene registros actualizados, en virtud de que sólo presentaron fotocopia del primer folio, donde está la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 3 Falta de actualización de los registros de contadores ante la SAT

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) En el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, la SAT requiere que presenten registro en el INACOP para realizar el registro de la Secretaría Contadora; b) En el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, la SAT requiere que presenten acta de toma de posesión, para realizar el registro del Contador del establecimiento.

Hallazgos de Deficiencias de Control Interno

Hallazgo No. 1 Arrastre incorrecto de saldos en caja fiscal

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: Tanto las autoridades del Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, y del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, no presentaron pruebas de las acciones realizadas.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 5.

CUA 71561-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, DIDEDUC Guatemala Norte

Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales

Hallazgo No. 1 Deficiente ejecución presupuestaria

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) Únicamente el Jefe del Departamento Financiero se pronunció al respecto, indicando la responsabilidad de cada dependencia de la DIDEDUC, en la ejecución del presupuesto; b) Las Unidades y Jefaturas de la DIDEDUC, no presentaron documentación correspondiente para comprobar el cumplimiento de la recomendación.

Hallazgo No. 2 Salarios percibidos no devengados

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) Las acciones realizadas por el Asesor Jurídico de la DIDEDUC, corresponden al caso del señor Jorge Enrique Sánchez Quiñonez, procediendo a dirigir a la Dirección de Asesoría Jurídica, el proceso económico coactivo, para la debida coordinación con la Procuraduría General de la Nación, dando con ello cumplimiento al proceso establecido en la Ley de Salarios de la Administración Pública; b) En el caso de la señora Julia Alvizures Dávila, el Asesor Jurídico no ha efectuado las acciones legales correspondientes, en virtud de que no le ha sido trasladada la información para actuar como corresponde; c) En virtud de que el procedimiento legal, para los dos casos, aún no concluye, la DIDEDUC no ha realizado acciones correspondientes para finiquitar dichos casos en el Sistema de Guatenóminas.

Hallazgo No. 3 Certificaciones de inventarios firmadas por Personal que no ha sido nombrado y que no cauciona fianza de responsabilidad

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) La persona que prestaba sus servicios en el área de inventarios, fue nombrada como personal de apoyo en el Departamento Financiero; b) A partir del 1 de febrero de 2019, se contrató a una persona para desempeñar el puesto funcional de Coordinador de Inventarios, sin embargo, aún no ha presentado caución de su responsabilidad mediante fianza, así como su respectiva declaración patrimonial (si le fuera aplicable).

Hallazgo No. 4 Pago inoportuno de beca bolsa de estudio y falta de monitoreo

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) La documentación presentada por la Jefatura del departamento de Administración de Programas de Apoyo, corresponde al monitoreo que en la condición del hallazgo se describió que no se había realizado; b) No hay evidencia que la Franja de Supervisión instruyó y responsabilizó a los directores de establecimientos educativos sobre el acompañamiento para el llenado de formularios y presentación de documentos en el momento que se realice la convocatoria, con la finalidad de no perjudicar al alumno becado; c) No hay evidencia de que se instruyó al Comité de Selección, para que actúen con diligencia al trasladar los expedientes oportunamente con la finalidad de que los alumnos becados obtengan el pago de la bolsa de estudio a partir de la fecha establecida según cláusula segunda del Contrato de Beca de Bolsa de Estudio; d) No hay evidencia de que se giraron instrucciones al comité de Selección, Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, así como a la Jefatura y Asistentes del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para cumplir con el monitoreo establecido en el Instructivo Bolsas de Estudio (PRA-INS-16).

Hallazgo No. 5 Uso parcial del sistema de fondos rotativos

La recomendación se considera en proceso derivado a lo siguiente: a) La persona encargada de la Sección de Operaciones de Caja, fue contratada en fecha reciente, y aún no se le ha efectuado remuneración alguna, por lo que aún no es posible generar su usuario en el Sistema de Gestión Financiera; b) Al Coordinador de la Sección de Análisis Documental no se le ha generado el usuario en el Sistema de Gestión Financiera.

Hallazgos de Deficiencias de Control Interno**Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno**

La recomendación se considera en proceso, derivado a que en el cumplimiento de las cuatro recomendaciones formuladas en el informe, se constató lo siguiente: a) Se realizó la contratación de personal para prestar servicios en el Departamento Financiero, por lo que se completó la estructura organizacional del mismo; b) Con el nuevo personal contratado, para el Departamento Financiero, se ha realizado distribución equitativa de las funciones que se efectúan en dicho departamento, y se han actualizado las cuentas corrientes (Caja Chica y Cuenta Bancaria); sin embargo, no hay evidencia de que hayan aplicado algún procedimiento para verificar que los CUR's de gasto, cumplen con los requisitos formales y legales para proceder al pago respectivo; c) No hay evidencia de instrucciones emitidas por la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa hacia los

Técnicos de Servicios de Apoyo para dar acompañamiento a las OPF en la liquidación del quinto programa, de acuerdo a lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad; y d) Respecto a la instrucción de que los jefes de departamentos instruyan a su personal para que se apoyen en los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, las copias de documentos presentados evidencian que se está cumpliendo con lo establecido en relación con los gastos con caja chica y fondo rotativo, sin embargo, en el caso de viáticos en el interior, según copias de formularios utilizados en el presente año, aún presentan deficiencias, tanto en el llenado del viático constancia, como en el viático liquidación, por lo que se observa no están llenando los formularios de acuerdo a la Guía FIN-GUI-01 Versión 8 "Llenado de Formularios de Viáticos"; establecida en el Sistema de Gestión de Calidad.

El análisis de la información expuesta por el personal responsable de cumplir las recomendaciones, se presenta en el Anexo No. 6.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una posible sanción pecuniaria por el ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

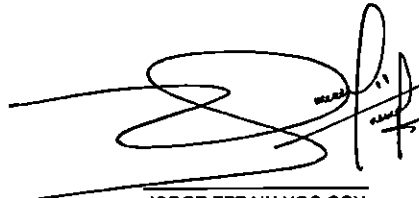
A través del acta No. DIDAI-002-2019 de fecha 2 de mayo de 2019, suscrita en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L2-39287, folios números 11714, 11715 y 11716, las autoridades y personal de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, manifestaron que estiman tener implementadas las recomendaciones en su totalidad, el día 2 de agosto de 2019, a excepción de los hallazgos que refieren a: "sueldos pagados no devengados" y "falta de realización de inventario físico", a los cuales continuarán dándole el seguimiento respectivo, en virtud de que en el primero las condiciones del mismo causaron interponer denuncias penales en instituciones externas al Ministerio de Educación; y, en el segundo, se requiere la intervención del personal de inventarios de las Direcciones Departamentales de Educación de la Ciudad Capital, por lo que coordinaran reuniones de trabajo con la participación de otras dependencias del Ministerio de Educación.





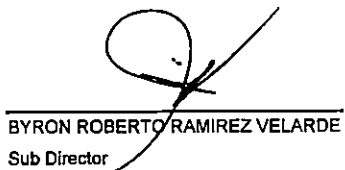
Lic. Hugo René González Marroquín
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

HUGO RENE GONZALEZ MARROQUIN
Auditor



Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor



BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director



ANEXOS

ANEXO No. 1

**Primer seguimiento a las Recomendaciones Emítidas
por la Dirección de Auditoría Interna
CUA 63543-1-2017 Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos,
Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal
Auditoría practicada por el período enero 2016 a mayo 2017
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte**

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados por diferentes motivos Condición En las unidades ejecutoras No. 323 y 301, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017, se determinó según muestra seleccionada de movimientos administrativos del personal por fallecimiento, suspensión IGSS por accidente y abandono, que recibieron sueldos no devengados por la cantidad aproximada total de Q. 49,012.45, la cual no fue validada por Recursos Humanos. Recomendación Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire Instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a efecto instruya a la Jefe de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, para que cumpla con el procedimiento establecido en el instructivo: "Reintegros de salarios cobrados no devengados", código RHU-INS-14, por la cantidad que deberá revalidar Recursos Humanos que asciende a un monto aproximado de Q.49,012.45. En el caso de la señora Dominga Aquino Tercero (fallecida), con el apoyo del Asesor Jurídico procedan a realizar las acciones que correspondan para recuperar los sueldos pagados no devengados. Así mismo, cumpla para futuras oportunidades con el instructivo denominado: "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato", código RHU-INS-15 del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, a fin de evitar los sueldos pagados no devengados.	1. En Oficio No. 1001/2017DDEGN de fecha 7/10/2017, la Dirección Departamental de Educación, instruye y solicita al Subdirector Administrativo Financiero, Lic. Hernenegildo Pereira, dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe y gire instrucciones a quien corresponda a efecto de darte el debido cumplimiento. 2. En Oficio DDEGN-RRHH No. 79-2019 de fecha 6/03/2019, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Jefe de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, literalmente indican lo siguiente: "Hallazgo No. 1. Sueldos Pagados no devengados por diferentes motivos (a las personas que se incluyen en el cuadro adjunto) "Al respecto, se informa que se cumplió con las acciones correspondientes y con lo establecido en la normativa legal vigente para cada uno de los casos antes mencionados, según la competencia de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal." "Es responsabilidad de la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, validar y/o aprobar en la nómina de salarios, los casos que se encuentran solventes." Adjunto al oficio descrito se encuentran los documentos siguientes: a) Oficio SGyDP No. 0732-2017 Ref. SGEdeDM/cm de fecha 6/12/2017, emitido por el Registro de Procesos Sucesorios de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en el cual indica que no aparece inscrito ningún aviso de radicación del proceso sucesorio INTESTADO, TESTAMENTARIO O DONACIÓN POR CAUSA DE MUERTE, en éste caso de la Señora Dominga Aquino Tercero, cumpliendo lo recomendado por el Asesor Jurídico de la DIEDUC Guatemala Norte en el Dictamen A.J. No. 6-2017 /trm de fecha 13/7/2017; b) Detalle de reintegro efectuado por Lidia Esperanza Barrera Arenales por el valor de Q1,323.14; c) Detalle de reintegro efectuado por Cristian Amílcar Martínez Méndez por el valor de Q958.24, sin embargo, según anexo No. 2 del Informe de Auditoría, aún quedan pendiente de reintegro el valor de Q2,119.53; d) Detalle de reintegro efectuado por María Luisa Paz García Monterroso por el valor de Q4,560.50, sin embargo, según anexo No. 2 del Informe de Auditoría, aún quedan pendiente de reintegro el valor de Q2,126.84; y e) Fotocopia de la Denuncia Penal de fecha 12/07/2018, por el caso del Señor Yury Pérez Rivera. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) En el caso de los servidores públicos Cristian Amílcar Martínez Méndez y María Luisa Paz García, aún tienen pendientes de reintegrar sueldos pagados no devengados, por valores de Q2,119.53 y Q2,126.84, respectivamente; b) En el caso de la señora Dominga Aquino Tercero, quien falleció, está en proceso determinar la responsabilidad de los familiares para realizar el reintegro correspondiente; y c) En el caso del señor Yury Pérez Rivera, está pendiente de solución la petición de denuncia penal para deducir las responsabilidades legales que correspondan. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Formo GR-1 Implementación de Recomendaciones

No	Descripción	Acciones Realizadas
2	Hallazgo No. 2 Personal docente y administrativo laborando en establecimientos, distintos a los registrados según Guatemónimas Condición En la unidad ejecutora No. 323, se determinó según muestra seleccionada de establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, en la verificación y ubicación física de personal bajo el renglón presupuestario 011, que 11 empleados, desempeñan funciones en otras dependencias, departamentos o establecimientos educativos. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera, instruya al personal de Recursos Humanos que corresponda, a efecto que realice el seguimiento continuo de las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que las nóminas de pago y reportes, del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincida con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales designados y oficinas administrativas de la Dirección Departamental a su cargo. Así también deberán dar el seguimiento correspondiente a los casos que conllevan procesos administrativos, a efecto de garantizar el reordenamiento administrativo correspondiente.	1. En Oficio No. 1001/2017DDEGN de fecha 7/10/2017, la Directora Departamental de Educación, instruye y solicita al Subdirector Administrativo Financiero, Lic. Hermenegildo Pereira, dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe y gire instrucciones a quien corresponda a efecto de dárles el debido cumplimiento. 2. En Oficio DDEGN-RRHH No. 79-2019 de fecha 6/03/2019, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Jefe de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, literalmente indican lo siguiente: "Hallazgo No. 2. Personal docente y administrativo laborando en establecimientos distintos a los registrados según Guatemónimas. Los casos que cuentan con instrucciones de Señora la Viceministra de Educación, ésta DIDEUC no tiene competencia sobre las autoridades del Despacho Superior del Ministerio, para solicitar revoken sus decisiones y desautorizar las mismas. Por lo indicado, solicitamos se desvanezca el presente hallazgo." Las acciones que corresponden al Departamento de Recursos Humanos de esta DIDEUC en los casos de traslado presupuestario, ya se encuentran finalizadas, es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, operar los cambios en el sistema respectivo. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIDEUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) En el caso de personal administrativo laborando en unidades administrativas distintos a los registrados en GUATEMÓNIMAS, en el Oficio SN-2019 de fecha 5/3/2019, la Directora Departamental autoriza la permanencia de la servidora pública Carolina Montemero Núñez de Monzón, de manera temporal, quedando pendiente la transferencia de la partida presupuestaria. Respecto al personal que fue trasladado por decisión del Despacho Superior, no se manifiestan gestiones o acciones para solicitar si se confirmará al personal en los puestos, mediante los traslados presupuestarios correspondientes; b) En el caso de Personal docente laborando en establecimientos educativos públicos, distintos a los registrados según GUATEMÓNIMAS, las acciones presentadas, no refieren a la situación de los docentes Lazaro Xitumul Quisque y Yemil Armida Alberio Martínez de Oliva. En relación al personal que cuenta con Resolución que autoriza el traslado presupuestario, no se evidencia el traslado mediante emisión del reporte de Guatemónimas. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso

Fuente: Forma GR-1 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
3	Hallazgo No. 3 Expedientes Incompletos de personal docente y administrativo Condición En la unidad ejecutora No. 323, se determinó según muestra seleccionada de expedientes de personal docente y administrativo, con cargo al renglón presupuestario 011, que no están debidamente conformados y carecen de algunos documentos. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a: La Subdirectora Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a efecto instruya a la Jefe de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal para que proceda a darle seguimiento a la solicitud de documentos que faltan para la debida conformación del expediente. A los Supervisores Educativos a efecto den seguimiento a la solicitud de incorporar en el expediente del personal docente, los documentos que faltan; asimismo, en las visitas que efectúen a los establecimientos educativos oficiales, comprueben la debida conformación del expediente del personal docente, administrativo y operativo.	1. En Oficio No. 1001/2017DDEGN de fecha 7/10/2017, la Directora Departamental de Educación, instruye y solicita al Subdirector Administrativo Financiero, Lic. Hermenegildo Pereira, dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe y gire instrucciones a quien corresponda a efecto de darles el debido cumplimiento. 2. En Oficio DDEGN-RRHH No. 79-2019 de fecha 6/03/2019, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Jefe de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, literalmente indican lo siguiente: "Hallazgo No. 3. Expedientes incompletos de personal docente y administrativo: Se brindó el seguimiento correspondiente a la solicitud de documentos que conforman el expediente del personal indicado en el siguiente cuadro:" "Según lo requerido en cada caso, se adjuntan los siguientes documentos: 1. Evaluaciones del desempeño 2016 2. Oficios solicitando gestionen la Constancia de Declaración Jurada Patrimonial y/o documentos emitidos por Contraloría General de Cuentas." En el oficio se adjuntan copias de Oficios emitidos por la Directora de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, en los cuales expone que la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial exceptúa aquellos cuyo sueldo mensual sea inferior a Q8,000.00 y no manejan o administran fondos públicos, además debe observarse la Ley de Salarios de la Administración Pública, la que define que debe entenderse como salario, asimismo que estipendios no forman parte del mismo. Comentario de auditoría Análizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) No se describen acciones realizadas en el caso de la carencia de documentos en expedientes de personal docente; y, b) No se presentan pruebas de que los Supervisores Educativos, han comprobado la debida conformación del expediente del personal docente, administrativo y operativo, en establecimientos educativos. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

ANEXO No. 2

**Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas
por la Dirección de Auditoría Interna
CUA 63602-1-2017 Verificación del uso de controles internos implementados por el MINEDUC
y arqueo de FRI para funcionamiento
Auditoría practicada por el período del 1 de enero al 31 octubre 2017
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte**

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos sobre deficiencias de Control Interno Deficiencias de control interno Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el cuestionario de Control Interno se determinaron deficiencias en las siguientes áreas: AREA DE ALMACEN. - El inventario físico de bienes y suministros resguardados en almacén, no se efectúa en forma completa y mensual. AREA DE INVENTARIO - Falta de nombramiento de persona responsable del departamento de Inventarios. - Falta de evidencia de realización de inventario físico anual de bienes de la entidad. AREA DE SERVICIOS GENERALES - Falta de nombramiento de persona responsable del departamento de Servicios Generales. - Falta de implementación del procedimiento de Servicio de Mantenimiento Preventivo, establecido en la Guía SER-PRO-01, mediante las formas SER-FOR-03, Programa Anual de Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo, SER-FOR-04, Asistencias de Mantenimiento Preventivo. Asimismo, la forma SER-FOR-01, Solicitud de Servicios y Mantenimiento Correctivo. AREA DE ADQUISICIONES - Falta de nombramiento de persona responsable del departamento de Compras o Adquisiciones. AREA DE PRESUPUESTOS - Falta de nombramiento de persona responsable para el puesto de Analista y/o Técnico de Presupuesto. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire Instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y dé seguimiento a las mismas, para que los encargados de las áreas de almacén, inventarios, adquisiciones, servicios generales y presupuestos, cumplan con las disposiciones regales, administrativas y controles internos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación. Asimismo, para que se hagan las gestiones ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para la contratación de personal necesario y efectuar los nombramientos correspondientes.	1. En Oficio No. 312/2018 DDEGN de fecha 16/02/2018, la Directora Departamental de Educación, instruye a la Subdirectora Administrativa Financiera, dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación descrita en el informe respectivo. 2. En oficio número No. VDA-98-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gualarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado del examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el MINEDUC y arqueo de FRI para funcionamiento practicado del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento CUA-63602-1-2017, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros y controles de la información administrativa y financiera". "Por lo expuesto anteriormente solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-63602-1-2017." 3. En Oficio SR y SP No. 020-2019 de fecha 19/02/2019, el Lic. Manglio Vinicio Domínguez Lemus, Jefe de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos, literalmente indica "...informo que esta jefatura cumplió con realizar los procesos de convocatoria interna y externa para preseleccionar a los candidatos idóneos, a efecto de cubrir los puestos vacantes de los Departamentos Administrativo y Financiero de esta Dirección. Los expedientes de los candidatos preseleccionados, fueron remitidos a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para continuar con los procesos correspondientes de emisión de Acuerdos Ministeriales de Nombramiento." En el Oficio descrito, se adjuntan los documentos siguientes; a) Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-0812-2019 de fecha 01/02/2019, en el cual se acuerda nombrar a Alexis Addi Vásquez Morales en el puesto de Profesional I, Especialidad Administración y a Julio Alberto Esturban Borrayo en el puesto de Asistente Profesional I, Especialidad Contabilidad; para desempeñar los puestos funcionales de Jefe de Servicios Generales y Coordinador de Inventarios, respectivamente; y b) Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-810-2019 de fecha 01/02/2019, en el cual se acuerda nombrar a Karla Paola Urrutia Archila en el puesto de Profesional III Especialidad Administración, para desempeñar el puesto funcional de Jefe de Sección de Adquisiciones. 4. En Oficio DEF-JEF-No. 072-2019, de fecha 22/02/2019, El M.A. Hemenegildo de Jesús Pereira del Cid, Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Con relación al presente hallazgo se informa que a partir del 01 de febrero del año 2019 fue nombrado el Coordinador de la Sección de Inventarios, P.C. Julio Alberto Esturban Borrayo, quien será el responsable de practicar el inventario físico, de manera conjunta con una comisión específica, adjunto algunas copias del inventario actualizado, el cual contiene las Unidades Administrativas correspondientes y se encuentra cuadrado al 31 de diciembre de 2018."

No	Descripción	Acciones Realizadas
		En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Copia del Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-0812-2019 de fecha 01/02/2019, mediante el cual se nombra al Sr. Julio Alberto Esturban Borrayo, en el Puesto de Asistente Profesional I, Especialidad Contabilidad; dicha persona ocupará el puesto funcional de Coordinador Sección de Inventarios; b) Copia del Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-3717-A-2018 de fecha 18/12/2018, mediante el cual se nombra al señor Jorge Mauricio Yoc Subuyuj en el Puesto de Profesional III, Especialidad Presupuesto; dicha persona ocupará el puesto funcional de Coordinador de la Sección de Presupuesto; y c) Fotocopia de la primer hoja del libro Inventarios de Activos Fijos, autorizado el 01/10/2014, en el cual está registrado el inventario al 31/12/2018, integrado por las adiciones de dicho año al saldo proveniente de registros en el libro con número de registro 48544 de fecha 7/6/2010. 5. En Oficio DA No. 086/2019, de fecha 26/02/2019, El Lic. Erick Hernández, Jefe departamento Administrativo, literalmente indica lo siguiente: "Relacionado con el Informe de Auditoría No. 63601-1-2017: hallazgo No. 1 "Deficiencias de control interno" Área de Almacén: El inventario físico de bienes y suministros resguardados en Almacén, no se efectúa en forma completa y mensual, le informo que: Durante el Ejercicio Fiscal 2018 se realizó inventario físico completo en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto y diciembre; de éste último, le acompaño fotocopia del oficio AIM-03-2019 de fecha 21 de enero de 2019, que el Jefe de la Sección de Almacén envía a la Directora Departamental para notificar la ejecución de dicho inventario, que incluye un disco compacto con la información del kardex (también se acompaña)." "Para el presente Ejercicio 2019 se ha instruido al Jefe de la Sección de Almacén para que ejecute el inventario físico y completo a partir del mes de febrero en forma mensual y completa, según consta en fotocopia de Oficio DA No. 30/2019, el cual acompaño." En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Copia oficio AIM-03-2019 de fecha 21/01/2019, emitido por el Jefe de Almacén y dirigido a la Directora Departamental, para hacerle entrega del CD que contiene el Kardex de almacén-Inventario final de materiales y suministros de los programas de gratuidad y de la DIEDUC Guatemala Norte, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; b) CD que contiene el Kardex de almacén-Inventario; y c) Copia oficio DA No. 031/2019 emitido por el Jefe del Departamento Administrativo y dirigido al Jefe de la Sección de Almacén indicándole la realización del inventario físico del almacén. 6. En Oficio DA No. 087/2019, de fecha 26/02/2019, El Lic. Erick Hernández, Jefe departamento Administrativo, literalmente indica lo siguiente: "Relacionado con el Informe de Auditoría No. 63602-1-2017: hallazgo No. 1 "Deficiencias de control interno" Área de Servicios Generales: Falta de implementación del Procedimiento de servicio de Mantenimiento Preventivo, establecido en la Guía SER-PRO-01, mediante las formas SER-FOR-03 Programa Anual de Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo, le informo que: Adjunta el formulario referido con la programación anual de diagnóstico, debidamente autorizado por la Directora Departamental, quedando sujeta la ejecución a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para el presente ejercicio fiscal." En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Copia del formulario Programa Anual de Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo SER-FOR-03 Versión 2 Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Se ha corregido la deficiencia de falta de personal; b) Se corrigió la falta de realización de inventario del almacén; c) Se han actualizado los registros en el libro de inventario, pero aún está pendiente de realizar el inventario físico; y d) Está pendiente de realizar la implementación del procedimiento de Servicio de Mantenimiento Preventivo, establecido en la Guía SER-PRO-01, mediante las formas, SER-FOR-04, Asistencias de Mantenimiento Preventivo. Asimismo, la forma SER-FOR-01, Solicitud de Servicios y Mantenimiento Correctivo; al respecto, se presentó la forma SER-FOR-03, Programa Anual de Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo; el cual estaría sujeto de ejecución dependiendo de la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para el ejercicio fiscal 2019. Por tal razón, el cumplimiento de la recomendación del presente hallazgo, se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-2 Implementación de Recomendaciones

ANEXO No. 3

Primer seguimiento a las Recomendaciones Emítidas
por la Dirección de Auditoría Interna

CUA 71408-1-2018 Actividades Administrativas Verificación Denuncia De Padres De Familia

Por Cobros Realizados en Escuela Oficial Urbana Mixta Valles Del Norte

Auditoría practicada por el período del 1 de enero al 29 junio 2018

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No	Descripción	Acciones Realizadas
1	Recomendación 1) Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, conjuntamente con la Sección de Asesoría Jurídica y Supervisor Educativo del Distrito, de ser necesario convoquen a la totalidad de padres de familia para determinar si el 100 o/o realizó pagos por inscripciones, actividades de clausura de alumnos de preprimaria y sexto primaria; por colocación de columpios, reparación y mantenimiento de servicio sanitarios y aulas, así como pagos para exámenes de cada bimestre y tarjetas de calificaciones entre otros a la Directora y personal docente de la Escuela Oficial Urbana Mixta Valle del Norte, a fin de determinar si todos los padres de familia realizaron dicho pago; ya que en convocatoria realizada por auditoría interna a 30 padres de familia, únicamente once presentaron su comentario a través de boleta de entrevista. Así mismo, la Directora del establecimiento educativo reiteró no haber solicitado pagos económicos a los padres de familia, en respuesta a lo solicitado por auditoría interna en el oficio correspondiente. Es oportuno indicar que en la intervención de auditoría interna a lo aseverado por los padres de familia, los únicos documentos presentados fueron fotografías y audios de conversaciones, los cuales no son documentos de pago, éstos no son competentes por no estar al alcance de Auditoría Interna determinar la veracidad de los mismos; por ello, es necesario que la sección de Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación proceda a determinar la figura jurídica transgredida, al no existir documentación que acredite la captación de recursos económicos pecuniarios según testimonio (boletas de entrevista) y documentos presentados por los 11 padres de familia (fotografías y audios); éstos últimos fueron conocidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte en oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2018, para que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte procediera según correspondía.	1. En Providencia No. DDEGN-168-2018/rtn de fecha 20/07/2018, La Directora Departamental de Educación, traslada al Lic. Israel Portillo Hernández, Supervisor Educativo del distrito 01 0137, el informe de auditoría y le instruye realizar las acciones correspondientes. 2. En Oficio sin número de fecha febrero 2018, el Lic. Israel Portillo Hernández, Supervisor Educativo Sector 01-01-37 zona 18, dirigido a la Licda. Susana Gularte Estrada de Davis, literalmente indica lo siguiente: "Auditoría Interna del MINEDOC, y Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, mediante oficios No. 79406-1-2019-001 y 213/2019ddegn respectivamente solicitan se indique sobre la verificación de la denuncia de padres de familia por cobros realizados en EOUM Valle del Norte (No. Informe 71408-1-2018), al respecto se informa lo siguiente: 1) Luego de las averiguaciones sobre este caso, se encontraron indicios que la Directora tuvo conocimiento y participación en el manejo de lo recaudado, y debido a ello se procedió por parte de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a emitir la sanción disciplinaria consistente en rescindirle el contrato a la profesora que tenía las funciones de Directora de la escuela (profesora Gloria Esperanza Campos Amezcuita). 2) Los padres de familia que manifestaron haber apoyado a la Directora en estas acciones rinden cuentas de lo actuado a la asamblea General de padres de familia y se les recomienda evitar involucrarse en ilegalidades. 3) A partir de rescindir el contrato, se designa una nueva maestra y a la fecha todo marcha de lo mejor."
	2) Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, agilice el proceso administrativo, para que la Organización de Padres de Familia -OPF- reciba los recursos económicos del Ministerio de Educación, y los mismos se ejecuten según la normativa legal vigente, con el fin de dar cumplimiento al principio constitucional de gratuidad de la educación; caso contrario, el Supervisor Educativo instruya a los padres de familia a conformar el Comité respectivo para que sean los padres de familia quienes administren los recursos económicos en beneficio de la población estudiantil de la Escuela Oficial Urbana Mixta Valle del Norte, dejando evidencia de las acciones realizadas.	
	3) Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a fin de que instruya por escrito a la Directora y personal docente de la Escuela Oficial Urbana Mixta Valle del Norte a efecto cumplan con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 de fecha 12/9/2008 Artículo 1 el cual indica: La prestación del servicio público de educación es gratuito, por lo que el ingreso, inscripción y permanencia en los centros educativos oficiales de preprimaria, primaria y media, no están sujetas condicionadas ni relacionadas con ningún pago obligatorio ni voluntario; en consecuencia, es prohibido que el personal docente, administrativo o técnico-administrativo del Ministerio de Educación requiera, solicite, acepte, sugiera, autorice o reciba cualquier pago o contribución de los estudiantes o sus padres o encargados, con excepción de las cuotas de operación escuela; así mismo, el Artículo 2 indica: Quedan prohibidos en los centros educativos públicos de los niveles de preprimaria, primaria y media, el cobro y la venta de uniformes, libros de texto y materiales diversos, así como la obligatoriedad de comprar insumos en determinados establecimientos. El Artículo 3 establece: Ningún estudiante será afectado en sus calificaciones parciales o totales o en su ingreso a clases por no comprar útiles, no portar uniformes o no contribuir en actividades que demanden recursos económicos.	Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Las acciones que el Supervisor Educativo indica que fueron realizadas, no se evidencian con documentación de respaldo; b) No hay pruebas de que se dio cumplimiento a cada una de las siete recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría No. 71408-1-2018. Por las razones descritas, el cumplimiento de las recomendaciones se considera en proceso.

No.	Descripción	Acciones Realizadas
4)	Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a fin de que instruya por escrito a la Directora y personal docente de la Escuela Oficial Urbana Mixta Valle del Norte a que en lo sucesivo, la lista de útiles contenga los insumos necesarios para el logro de las competencias establecidas en el Currículo Nacional Base -CNB-, a fin de evitar a los padres de familia compra de útiles que son de alto costo económico e innecesarios, tales como papel contac, foami, ojitos móviles, plastilina, forro de un color específico para los cuadernos, marcadores de pizarra recargables, lapiceros rosados y morados.	
5)	Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo para que instruya por escrito a la Directora y a todo el personal docente que en lo sucesivo deben hacer uso de los textos entregados por el Ministerio de Educación al establecimiento educativo, a fin de no incurrir en gastos extraordinarios a los padres de familia.	
6)	La Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo, para que en lo sucesivo cumpla con Supervisar las funciones del personal docente, así como las actividades que se programen en el establecimiento educativo por parte de padres de familia, a fin de determinar que éstas se realizan en beneficio de la población estudiantil y están apegadas a lo establecido en la normativa legal vigente.	
7)	No menos importante, la Directora Departamental de Educación conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos debe evaluar el desempeño laboral en el presente ciclo escolar 2018 de la Directora actual Profesora Gloria Esperanza Campos Arce y personal docente a su cargo, a fin de determinar si las profesionales incurrieron en faltas al servicio, para proceder de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, tomando en consideración lo manifestado por los 11 padres de familia en boletas de entrevista realizada.	

Fuente: Formas GR-3 Implementación de Recomendaciones

ANEXO No. 4

Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas
por la Dirección de Auditoría InternaCUA 71482-1-2018 Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones
de Padres de Familia -OPF-, Renglón 435

Auditoría practicada por el período del 1 de enero al 30 junio 2018

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales Hallazgo No. 1 Deficiencias de registros y controles en las Organizaciones de Padres de Familia Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2018 y en visita realizada a 30 establecimientos educativos del nivel primario, se determinó deficiencias de control interno en el manejo de los recursos de Programas de Apoyo, en 4 Organizaciones de Padres de familia, consistentes en: a) Facturas con error en el nombre; b) El libro de caja autorizado no registra operaciones; c) El libro de caja de la -OPF- no se encuentra en archivos del establecimiento; d) El Libro autorizado de almacén no registra Operaciones; e) No tiene libro de caja; f) El libro de Almacén de gratuidad, no tiene nombre y firma de quien recibe los materiales y suministros y los registros se encuentran a lápiz. Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones de manera escrita a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que instruya a la Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y de seguimiento a efecto que el personal técnico de servicios de apoyo, verifique que en los establecimientos educativos objeto del hallazgo, cumplan con las recomendaciones que se indican a continuación: • Que las facturas por compras de programas de Apoyo, alimentación escolar, útiles escolares, valija didáctica y gratuidad, sean emitidas a nombre de la razón social de la -OPF- de conformidad con el reglamento del IVA. • Que los libros de caja y almacén, sean autorizados por la Dirección Departamental de Educación, a solicitud de las Organizaciones de padres de familia y los registros de los mismos sean actualizados y a lápiz. • El libro de almacén de gratuidad debe llevar nombre y firma de quien recibe los recursos. Documentos que por medidas de control interno deben permanecer en los archivos del establecimiento educativo. • Para efectos de control de débitos bancarios, es recomendable que la Organización de Padres de Familia, solicite mensualmente un estado de cuenta. • Que las recomendaciones anteriormente indicadas sean de conocimiento general de todas las organizaciones de padres de familia bajo la jurisdicción de la -DIDEDUC- Guatemala Norte.	1. En Oficio No. 953/2018DDEGN de fecha 27/11/2018, la Directora Departamental de Educación, instruye a la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en el menor tiempo posible se implemente la totalidad de recomendaciones para fortalecer el Control Interno de la DIDEDUC. 2. En oficio número No. VDA-557.2018, de fecha 18/12/2018, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gullarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDA- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71482-1-2018, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDA-71482-1-2018." Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIDEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La Viceministra Administrativa del Despacho Ministerial giró instrucciones a la Directora Departamental, para que informara oportunamente el cumplimiento a las recomendaciones; b) La Directora Departamental de la DIDEDUC Guatemala Norte, instruyó a la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que se implemente la totalidad de recomendaciones en el menor tiempo posible; y c) La Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y la Jefatura del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, no presentaron argumentos y documentación de respaldo sobre las acciones realizadas. Por tal razón, el cumplimiento de la recomendación del presente hallazgo, se considera en proceso.

Fuentes: Formas SR-4 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
2	Hallazgo No. 2 Error en asignación de código de establecimiento educativo Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018 y en visita realizada según muestra a 30 establecimientos educativos, se determinó que la Escuela Oficial Rural Mixta Santa Defina Zona 17, en el nivel de preprimaria tiene código de establecimiento rural y en el nivel primario tiene código urbano pese a que ambos niveles educativos funcionan en el mismo establecimiento. Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones de manera escrita a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y de seguimiento a las mismas, para realizar las gestiones pertinentes a donde corresponda, a efecto se cambien o corrijan los códigos del establecimiento educativo. Así mismo, se realice evaluación de otros establecimientos educativos que pudieran estar en la misma condición y de igual manera amerite realizar los cambios respectivos.	1. En Oficio No. 953/2018DDEGN de fecha 27/11/2018, la Directora Departamental de Educación, instruye a la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en el menor tiempo posible se implemente la totalidad de recomendaciones para fortalecer el Control Interno de la DIDEUC. 2. En oficio número No. VDA-557.2018, de fecha 18/12/2018, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gualarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- región de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según numbramiento 71482-1-2018, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71482-1-2018." Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIDEUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La Viceministra Administrativa del Despacho Ministerial giró instrucciones a la Directora Departamental, para que informara oportunamente el cumplimiento a las recomendaciones; b) La Directora Departamental de la DIDEUC Guatemala Norte, instruyó a la Subdirectora Administrativa Financiera y a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que se implemente la totalidad de recomendaciones en el menor tiempo posible; y c) La Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa no presentó argumentos y documentación de respaldo sobre las acciones realizadas. Por tal razón, el cumplimiento de la recomendación del presente hallazgo, se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-4 Implementación de Recomendaciones

ANEXO No. 5**Segundo Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas
por la Dirección de Auditoría Interna**

**CUA 71508-1-2018 Auditoría de Gestión de Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención Otorgada
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Nueva Chinautla J V y Santa Faz J N Municipio de Chinautla
Auditoría practicada por el período del 1 de enero al 31 mayo 2018
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte**

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales Hallazgo No. 1 Falta de Reglamento interno aprobado por la Dirección Departamental Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, al realizar la visita en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Nueva Chinautla y Santa Faz, Jornada Nocturna, ambos del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, se determinó que el primero carece de reglamento interno y al segundo le falta autorización por parte de la Dirección Departamental Guatemala Norte. Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al supervisor de distrito y de seguimiento a las mismas, para que se indique a las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa de su jurisdicción que procedan a elaborar y presentar el reglamento interno correspondiente para su aprobación.	PRIMER SEGUIMIENTO: Según Informe de Auditoría No. O-DIDA/SUB-13-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del Acta No. DIDA-06-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla J.V., así como el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Faz J.N., se comprometieron a trasladar a la Dirección de Auditoría Interna el 5 de diciembre de 2018, la documentación de soporte que evidencie la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso, o indicar las gestiones realizadas. En el primer seguimiento, se estableció que el cumplimiento del presente hallazgo quedó en proceso. SEGUNDO SEGUIMIENTO: - En oficio número VDA-27-2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gulate Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDA-, en el informe de auditoría de presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según nombramiento O-DIDA/SUB-13-2018." "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría O-DIDA/SUB-13-2018." - En Oficio No. 20-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 27 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla INBACH. - En Oficio OF.037-2019 Ref. Dir, de fecha 25/02/2019, el Lic. Willy René Gil Quirón, Director del Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente: "Hallazgo No. 1 En relación al reglamento interno le adjunto una copia del que será ingresado a la Dirección Departamental le agradezco sus observaciones ya que no existe ningún documento que nos oriente en relación a cómo elaborarlo". No se adjunta copia referida en el oficio OF.037-2019, así mismo, tanto la Supervisora Educativa como el Director del establecimiento educativo, indican que el reglamento será ingresado a la DIDEUC, por lo cual el mismo si existe, aún no está debidamente autorizado o aprobado.

No.	Descripción	Acciones Realizadas
		4. En Oficio No. 19-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 26 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz. 5. En Oficio sin número de fecha 25/02/2019, el Prof. Martín Catalán Maldonado, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Faz, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente: "Hallazgo No. 1: Falta de reglamento interno aprobado por la Dirección Departamental. Con fecha 06 de agosto 2018, presenté el Reglamento Interno del Instituto por Cooperativa Santa Faz, para su aprobación y/o recomendaciones al mismo, el cual nuevamente adjunto." El Reglamento está pendiente de autorización o aprobación por parte de la DIEDUC. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Ambos establecimientos educativos presentaron a la DIEDUC Guatemala Norte, el Reglamento Interno para revisión, autorización o aprobación; b) El Reglamento Interno de cada establecimiento educativo aún no han sido autorizado o aprobado. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Form 6R-3 Implementación de Recomendaciones



No	Descripción	Acciones Realizadas
2	Hallazgo No. 2 Falta de autorización de libro de bancos y de conciliaciones bancarias y retraso en los registros Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, al realizar la visita en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Nueva Chinautla y Santa Faz, Jornada Nocturna, ambos del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, se determinó que el primero tiene libro pero sus registros se encuentran hasta enero 2015 y en el caso del segundo no tienen libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros bancarios y la elaboración de sus conciliaciones bancarias, por la subvención estatal recibida. Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al supervisor de distrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que se indique al Presidente de la Junta Directiva y al Director de cada establecimiento que instruyan por escrito al Contador, para que agilice la gestión de actualización y autorización del libro de Bancos, ante la Contraloría General de Cuentas, para los registros correspondientes.	PRIMER SEGUIMIENTO: Según Informe de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-13-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del Acta No. DIDAI-06-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla J.V., así como el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Faz J.N., se comprometieron a trasladar a la Dirección de Auditoría Interna el 5 de diciembre de 2018, la documentación de soporte que evidencie la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso, o indicar las gestiones realizadas. En el primer seguimiento, se estableció que el cumplimiento del presente hallazgo quedó en proceso. SEGUNDO SEGUIMIENTO: - En oficio número VDA-27-2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gualarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el informe de auditoría de presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según nombramiento O-DIDAI/SUB-13-2018." "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría O-DIDAI/SUB-13-2018." - En Oficio No. 20-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 27 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla INBACH. - En Oficio OF.037-2019 Ref. Dir, de fecha 25/02/2019, el Lic. Willy René Gú Quirhonz, Director del Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente: "Hallazgo No. 2 El libro de bancos está autorizado y está al día hasta el mes de enero 2019. Adjunto copia de autorización y de las páginas finales". De acuerdo a fotocopias adjuntas, el libro contiene registros del mes de enero 2019, pero la conciliación bancaria está incompleta. - En Oficio No. 19-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 26 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz. - En Oficio sin número de fecha 25/02/2019, el Prof. Martín Catalán Maldonado, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Faz, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente:

No.	Descripción	Acciones Realizadas
		"Hallazgo No. 2: Faltó de autorización de libros de bancos y conciliaciones bancarias y retraso en los registros: En su oportunidad orienté al Contador, para que cumpla con lo indicado, logrando con el contador la autorización del libro correspondiente ante la Contraloría General de Cuentas, el cual me indica está actualizando y tendrá concluido en dos meses". Sólo se adjunta fotocopia de la primera hoja del libro autorizado, en vista de que aún no contiene registros del movimiento de la cuenta de bancos. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) En el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chimaltán, el libro de bancos muestra registros incompletos, en virtud de que no se realizó la conciliación bancaria del mes de enero 2018; b) En el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, no se evidenció que el libro de bancos contiene registros actualizados, en virtud de que sólo presentaron fotocopia del primer folio, donde está la autorización de la Contraloría General de Cuentas. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Formo BR-3 Implementación de Recomendaciones



No.	Descripción	Acciones Realizadas
3	Hallazgo No. 3 Falta de actualización de los registros de contadores ante la SAT Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, al realizar la visita en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Nueva Chinautla y Santa Faz, Jornada Nocturna, ambos del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, se determinó que ambos carecen de la actualización de datos como contador de los establecimientos ante la SAT. Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al supervisor de distrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que el Presidente de la Junta Directiva y el Director de cada establecimiento que instruyan por escrito al Contador, para que agilice la gestión de actualización de sus datos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.	PRIMER SEGUIMIENTO: Según Informe de Auditoría No. O-DIDA/SUB-13-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del Acta No. DIDA-06-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla J.V., así como el Vicepresidente y tesorero de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Faz J.N., se comprometieron a trasladar a la Dirección de Auditoría Interna el 5 de diciembre de 2018, la documentación de soporte que evidencie la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso, o indicar las gestiones realizadas. En el primer seguimiento, se estableció que el cumplimiento del presente hallazgo quedó en proceso. SEGUNDO SEGUIMIENTO: - En oficio número VDA-27-2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDA-, en el informe de auditoría de presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según nombramiento O-DIDA/SUB-13-2018." "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría O-DIDA/SUB-13-2018." - En Oficio No. 20-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 27 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla INBACH. - En Oficio Of.037-2019 Ref. Dir, de fecha 25/02/2019, el Lic. Willy René Gil Quirfinez, Director del Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chinautla, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente: "Hallazgo No. 3 actualización de los registros de contadores ante la SAT, he visitado todas las agencias de la Superintendencia y en ninguna han podido realizar la actualización de la Secretaria Contadora, es más aún aparece el primer Director, adjunto copia del RTU, informan que debo tener un registro de INACOOP, y en otras que eso no les corresponde a ellos. Hemos informado esto a la comisión de Educación del Congreso y en pronto tendremos respuesta como Institutos por Cooperativa". La inscripción de la contadora aún está pendiente de realizar. - En Oficio No. 19-2019 Ref. WOLM/wolm de fecha 26 de febrero 2019, la Supervisora Educativa Sector 01-06-03, informa a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, las acciones realizadas en relación a la auditoría practicada en el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz.

No.	Descripción	Acciones Realizadas
		5. En Oficio sin número de fecha 25/02/2019, el Prof. Martín Catalán Maldonado, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Faz, dirigido a la Supervisora Educativa sector 01-06-03, literalmente indica lo siguiente: "Hallazgo No. 3 Falta de actualización del registro de contador ante la SAT. El contador me indica haber efectuado dicho trámite ante la SAT y me ha presentado constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado. Sin embargo le estoy requiriendo el documento que conste su inscripción como contador del Instituto por Cooperativa, mencionando que requiere acta de toma de posesión del presente año, la cual le será entregada para que concluya dicho trámite ante la SAT. De lo efectuado y sus resultados le estaré informando en término de diez días hábiles, a fin de desvanecer este hallazgo." La inscripción como contador del establecimiento educativo aún está pendiente de realizar. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) En el Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chínautla, la SAT requiere que presenten registro en el INACOP para realizar el registro de la Secretaría Contadora; b) En el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, la SAT requiere que presenten acta de toma de posesión, para realizar el registro del Contador del establecimiento. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forma SA-5 Implementación de Recomendaciones



Acciones Realizadas	
PRIMER SEGUIMIENTO:	
Según informe de Auditoría No. O-DIDA/SUB-13-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del Acta No. DIDA-05-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Vicepresidente y tesoro de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Nueva Chimaltán J.V., así como el Vicepresidente y tesoro de la Junta Directiva, Director y Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Nueva Chimaltán J.V., se comprometieron a trasladar a la Dirección de Auditoría Interna el 5 de diciembre de 2018, la documentación de soporte que evidencia la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso, o indicar las gestiones realizadas. En el primer seguimiento, se estableció que el cumplimiento del presente hallazgo quedó en proceso.	
SEGUNDO SEGUIMIENTO:	
1. En oficio número VDA-27-2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gualarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDA-, en el informe de auditoría por presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según nombramiento O-DIDA/SUB-13-2018." "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el informe de Auditoría O-DIDA/SUB-13-2018."	
Comentarios de auditoría	
Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIDEUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La Dirección de la DIDEUC Guatemala Norte, presentó los documentos que sirvieron de respaldo para los argumentos del primer seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones; y b) Tanto las autoridades del Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza Nueva Chimaltán, y del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Santa Faz, no presentaron pruebas de las acciones realizadas. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.	

Fuente: Formas SI-5 Implementación de Recomendaciones

Hallazgos de Deficiencias de Control Interno

Hallazgo No. 1

Arrastre incorrecto de saldos en caja fiscal

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, al realizar la visita en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Municipio de Chimaltán, Departamento de Guatemala, se determinó un arrastre incorrecto de saldos en cajas fiscales y la mismas no reflejan integración del saldo en el reverso

Recomendación

Que la Dirección de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al supervisor de distrito y de seguimiento a las mismas, para que el Director y Contador de los establecimientos, rectifiquen los saldos incorrectos y realicen el arqueo de valores para conciliación de saldos en el reverso de las cajas fiscales para que el traslado de saldos mensuales en las mismas, sea el correcto.

ANEXO No. 6

**Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas
por la Dirección de Auditoría Interna
CUA 71561-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Auditoría practicada por el período del 1 de enero al 15 octubre 2018
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte**

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales Hallazgo No. 1 Deficiente ejecución presupuestaria Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre 2018, según muestra seleccionada, se determinó que el renglón presupuestario 133 viáticos al interior refleja una deficiente ejecución presupuestaria del 25.20%. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a las diferentes unidades y jefaturas, para que en futuras oportunidades cumplan y monitoreen las metas programadas en el POA con la ejecución del presupuesto asignado por cada programa, para asegurar el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se verifique la ejecución oportuna de los otros renglones presupuestarios que no fueron revisados.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71561-1-2018, con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71561-1-2018." 2. En Oficio DEFI-JEF-No. 072-2019, de fecha 22/02/2019, El M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid, Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Con relación al presente hallazgo, le corresponde a la Coordinación de Planificación monitorear las metas programadas en el POA, y a la Sección de Presupuesto la ejecución del mismo, el cual es asignado a cada programa que ejecuta la DIEDUC Guatemala Norte, sin embargo corresponde a cada Unidad que tenga asignado presupuesto el ejecutarlo en el tiempo establecido, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ente Rector, por lo que la baja ejecución depende de cada Unidad solicitante, tomando en cuenta la calidad del gasto, no está de más informar que de conformidad al Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-3717-A-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018; tomando posesión el 18 de enero del año 2019 como Coordinador de la Sección de Presupuesto licenciado Jorge Mauricio Yoc Subuyuj, para que a partir de la presente fecha sea más eficiente la ejecución del presupuesto." No se adjuntan documentos de respaldo. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Únicamente el Jefe del Departamento Financiero se pronunció al respecto, indicando la responsabilidad de cada dependencia de la DIEDUC, en la ejecución del presupuesto; b) Las Unidades y Jefaturas de la DIEDUC, no presentaron documentación correspondiente para comprobar el cumplimiento de la recomendación. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-6 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
2	Hallazgo No. 2 Salarios percibidos no devengados Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se observó que existen 2 movimientos de personal por destitución y fallecimiento, del renglón presupuestario 011, generaron salarios no devengados y los mismos no han sido reintegrados a la presente fecha por la cantidad de Q.13,322.95 de los empleados que se detallan en anexo 2. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Asesor Jurídico a efecto de seguimiento correspondiente ante las instancias correspondientes, hasta finiquitar dichos casos en el Sistema de Guatenominas.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis, Indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71561-1-2018, con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71561-1-2018". 2. En Oficio A.J.-1-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, el Lic. Rafael Tol Macario, Asesor Jurídico de la DIDEUC, literalmente, indica lo siguiente: "De los dos casos verificados en auditoría, el primero del señor JORGE ENRIQUE SANCHEZ QUIÑONEZ, se otorgó el apoyo respectivo a la Señora Directora en lo que respecta a la denuncia respectiva, así como enviar el expediente económico coactivo a la Dirección de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, para que a su vez lo envíen a la Procuraduría General de la Nación, de igual manera esta Asesoría audió a la Señora Directora Departamental, ante diligencias de oposición a la desestimación de la denuncia penal, en sede fiscal, efectuada por el Ministerio Público. Lo que evidencia la debida participación del Asesor Jurídico en lo que respecta al alcance que la ley de la materia permita". "En el segundo caso auditado, correspondiente a la señora JULIA ALVAREZ DÁVILA no ha sido sometido a conocimiento de esta Unidad de Asesoría Jurídica, para proceder con las recomendaciones legales procedentes". 3. En Oficio número A.J.-4-2019 de fecha 5 de marzo 2019, el Lic. Rafael Tol Macario, Asesor Jurídico de la DIDEUC, literalmente, indica lo siguiente: "DEL HALLAZGO NÚMERO 2 Y RECOMENDACIÓN INFORME NO.71561-1-2018 Salarios percibidos no devengados. En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se observó que existen 2 movimientos de personal por destitución y fallecimiento, del renglón presupuestario 011, generaron salarios no devengados y los mismos no han sido reintegrados a la presente fecha por la cantidad de Q. 13,322.95. De los dos casos verificados en auditoría, el primero del señor JORGE ENRIQUE SANCHEZ QUIÑONEZ, se otorgó el apoyo respectivo a la Señora Directora en lo que respecta a la denuncia respectiva, así como enviar el expediente económico coactivo a la Dirección de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, para que a su vez lo envíen a la Procuraduría General de la Nación; de igual manera esta Asesoría audió a la Señora Directora Departamental, ante diligencias de oposición a la desestimación de la denuncia penal, en sede fiscal, efectuada por el Ministerio Público. Lo que evidencia la debida participación del Asesor Jurídico en lo que respecta al alcance que la Ley de la materia permita. En el segundo caso auditado, correspondiente a la señora JULIA ALVIZUREZ DÁVILA no ha sido sometido a conocimiento de esta Unidad de Asesoría Jurídica, para proceder con las recomendaciones legalmente procedentes. Con motivo de la recomendación emitida a la Señora Directora, Susana Gularte Estrada de Davis, en el sentido siguiente: "Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Asesor Jurídico a efecto de seguimiento correspondiente ante las instancias correspondientes, hasta finiquitar dichos casos en el sistema de Guatenominas".



No.	Descripción	Acciones Realizadas
		DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS: Respecto a la recomendación del hallazgo, el suscrito se permitió solicitar revisión y de ser posible se rectifique la redacción de la recomendación, derivado que implica según detalla establecido en el oficio número A.J. 1-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, una Interpretación que incluso puede entrar en contradicción con normas vigentes; siendo el caso que a la presente fecha no he recibido respuesta, por lo que por este medio me permito reiterar el mismo; para ese efecto adjunto encontrará el oficio en referencia, así como de la documentación de soporte. No obstante lo expuesto, quiero dejar constancia que el suscrito asesor ha intervenido en las fases que de conformidad con la Ley y el procedimiento publicado en la página de la ISO 9000, se encuentran vigentes; para ese efecto podrá corroborar que en lo que respecta al caso del señor JORGE ENRIQUE SANCHEZ QUINONEZ, se efectuó lo siguiente: 1) Con la asesoría del suscrito, obra denuncia penal presentada la que fue desestimada en fiscal. 2) El suscrito procedió a auxiliar a la Señora Directora para la respectiva oposición ante un Juzgado de orden Penal, acción que permitió que concedieran una primera audiencia el 31 de enero de 2019, la que fue reprogramada para el 25 de abril de 2019, para continuar con la oposición del desistimiento en sede fiscal. 3) Se cursó a Dirección de Asesoría Jurídica el proceso económico coactivo, para la debida coordinación con la Procuraduría General de la Nación, dando con ello cumplimiento al proceso establecido a la Ley de Salarios de la Administración Pública. En lo que respecta al caso de JULIA ALVIZUREZ DÁVILA, tal como se indicó en párrafos precedentes, el caso no fue puesto del conocimiento del suscrito, por lo que no se le puede endigar, falta seguimiento, menos aún recomendar seguimiento si el mismo no ha sido elevado a conocimiento de la unidad a mi cargo, para poder emitir las recomendaciones legalmente pertinentes, lo cual sí es mi función. Como podrá observar, incluso la recomendación es inaplicable, derivado que el suscrito ha cumplido con los procesos legales establecidos y en todo caso la recomendación debió de ser puntual respecto a determinada omisión de un acto administrativo, lo que no existe; adicionalmente, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, documento de consulta para efectuar una interpretación gramatical de la norma; Recomendación significa: Encargo o súplica que se hace a alguien, poniendo algo a su cuidado y diligencia, por lo que acentúa mayormente mi preocupación ya que se confirma que se ha asignado una tarea, que se encuentra bajo la responsabilidad de otros entes y no del suscrito, por lo que solicitó que se dé por desvanecido el hallazgo y recomendación indicados." Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIDEUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Las acciones realizadas por el Asesor Jurídico de la DIDEUC, corresponden al caso del señor Jorge Enrique Sánchez Quinonez, procediendo a dirigir a la Dirección de Asesoría Jurídica, el proceso económico coactivo, para la debida coordinación con la Procuraduría General de la Nación, dando con ello cumplimiento al proceso establecido en la Ley de Salarios de la Administración Pública; b) En el caso de la señora Julia Alvizurez Dávila, el Asesor Jurídico no ha efectuado las acciones legales correspondientes, en virtud de que no le ha sido trasladada la información para actuar como corresponde; c) En virtud de que el procedimiento legal, para los dos casos, aún no concluye, el Departamento de Recursos Humanos de la DIDEUC no ha realizado las acciones que corresponden para finalizar dichos casos en el Sistema de Guatemóminas. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forme SR-6 Implementación de Recomendaciones



No.	Descripción	Acciones Realizadas
No. 3	Hallazgo No. 3	
	Certificaciones de inventarios firmadas por Personal que no ha sido nombrado y que no caucionan fianza de responsabilidad Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se observó que las certificaciones de inventarios son firmadas por un técnico III nombrado a la unidad de planificación pero, no tiene nombramiento interno para realizar funciones en la sección de inventarios; asimismo, la persona designada no cauciona su responsabilidad mediante fianza. Recomendación La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, conjuntamente con la Subdirectora Administrativa Financiera, Jefe del Departamento Financiero y Coordinadores de Planificación, deberán consensuar la permanencia en el puesto de trabajo de la persona en el área de inventario, con la finalidad que el mismo pueda formalmente continuar realizando dichas funciones, para lo cual deberá proceder a caucionar su responsabilidad mediante fianza y presentar su declaración patrimonial o retomar las funciones de acuerdo a su nombramiento.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Guizar Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna-DIAI- en la Dirección de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna-DIAI- con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Departamental de Educación-DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el informe de Auditoría DIAI-71561-1-2018." 2. En Oficio DEFJEF-No. 069-2019, de fecha 21/02/2019, El M.A. Hermenegildo de Jesús Peralta del Cid, Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Con relación al presente hallazgo se adjunta el oficio No. 094/DDEGN-2019, donde el Br. Víctor Francisco Giron Berdudó estuvo apoyando el área de inventarios, se informa que el apoyo al Departamento Financiero, en la Sección de inventarios y la Sección de Análisis Documental y como Procurador, en virtud que es la persona que entrega a las empresas proveedoras de servicios a los centros educativos así como la Dirección Departamental y la Franja de Supervisión Educativa, asimismo se informa que el 1 de febrero del presente año de conformidad al Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-0812-2019 de fecha 1 de febrero de 2019 como posesión el Puesto contador Julio Alberto Esturban Borrayo quien es a partir del 01 de febrero del presente año el Coordinador de la Sección de inventarios." En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Oficio No. 094/DDEGN-2019, de fecha 22/01/2019, mediante el cual el Sr. Víctor Francisco Giron Berdudó, se le autoriza para que en el presente ejercicio fiscal 2019 continúe prestando sus servicios como personal de apoyo en el Departamento Financiero, con la amenda de la jefe de Planificación Educativa, del jefe del Departamento Financiero y de la Dirección Departamental de Educación. b) Copia Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-0812-2019, de fecha 01/02/2019, por medio del cual el Sr. Julio Alberto Esturban Borrayo se le nombra en el puesto de Asistente Profesional I, Especialidad Contabilidad, y c) Copia de Certificación de Inventario de fecha 26/02/2019, extendida y firmada por el Sr. Julio Alberto Esturban Borrayo, Sección de inventarios. Comentario de auditoría Análizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La persona que presta sus servicios en el área de inventarios, fue nombrada como personal de apoyo en el Departamento Financiero; b) A partir del 1 de febrero de 2019, se contrató a una persona para desempeñar el puesto funcional de Coordinador de Inventarios; c) El servidor público nombrado como Coordinador de Inventarios, aun no ha presentado caución de su responsabilidad mediante fianza, así como su respectiva declaración patrimonial (si la fuera aplicable). Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forma SI-4 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
4	Hallazgo No. 4 Pago inoportuno de beca bolsa de estudio y falta de monitoreo Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, de la muestra seleccionada, se observó que la totalidad de 303 alumnos becados con bolsa de estudio, no recibieron su pago de forma mensual, realizando un solo pago acumulado de 9 meses (febrero-octubre) del beneficio otorgado. Asimismo, no se realizaron visitas a domicilios y visitas a los centros educativos públicos, para verificar la información socio económica y rendimiento académico de los alumnos y alumnas beneficiados con bolsas de estudio. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito así: 1. A la Franja de Supervisión a efecto instruyan y responsabilicen a los directores de los establecimientos educativos para que den acompañamiento en el llenado de formularios y presentación de documentos en el momento que se realice la convocatoria, previo a la fecha de entrega del expediente a efecto se agilice dicho proceso con la finalidad de no perjudicar al alumno becado. 2. Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que a su vez instruya a la Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, y esta al comité de selección para que tengan la debida diligencia de trasladar los expedientes oportunamente, con el propósito que los becarios disfruten de la bolsa de estudio a partir de la fecha establecida en la cláusula segunda del Contrato de Beca de Bolsa de Estudio. 3. Al comité de selección de alumnos aspirantes para bolsas de estudio, así como a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto de instruir a la Jefe y asistentes del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para que cumplan con las visitas que les corresponden a cada uno, como lo establece el instructivo Bolsas de Estudio PRA-INS-16, del Sistema de Gestión de Calidad y Reglamento de Becas para Estudiantes del Nivel de Educación Media.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Guliarte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71561-1-2018, con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71561-1-2018." 2. En Oficio DAPA No. 033-2019 de fecha 5 de marzo de 2019, la Jefa del departamento de Administración de Programas de Apoyo y la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, indican literalmente lo siguiente: "Por este medio informamos que, para cumplir con la recomendación derivada de la auditoría realizada por la Licenciada Jasmin Dardané García Reyes, según nombramiento número 71561-1-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 y Acta No. 09-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde dice que no se realizaron visitas a domicilios y a centros educativos para verificar la información de los alumnos y alumnas beneficiados con bolsas de estudio le indicamos que el monitoreo del programa bolsas de estudio de 2018, se realizó del 21 al 31 de enero, seleccionando una muestra por nivel y carrera." Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La documentación presentada por la Jefatura del departamento de Administración de Programas de Apoyo, corresponde al monitoreo que en la condición del hallazgo se describió que no se había realizado; b) No hay evidencia que la Franja de Supervisión instruyó y responsabilizó a los directores de establecimientos educativos sobre el acompañamiento para el llenado de formularios y presentación de documentos en el momento que se realice la convocatoria, con la finalidad de no perjudicar al alumno becado; c) No hay evidencia de que se instruyó al Comité de Selección, para que actúen con diligencia al trasladar los expedientes oportunamente con la finalidad de que los alumnos becados obtengan el pago de la bolsa de estudio a partir de la fecha establecida según cláusula segunda del Contrato de Beca de Bolsa de Estudio; d) No hay evidencia de que se giraron Instrucciones al comité de Selección, Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, así como a la Jefatura y Asistentes del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para cumplir con el monitoreo establecido en el Instructivo Bolsas de Estudio (PRA-INS-16). Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Formá SR-8 Implementación de Recomendaciones

No.	Descripción	Acciones Realizadas
5	Hallazgo No. 5 Uso parcial del sistema de fondos rotativos Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó que el módulo de fondos rotativos del Sistema de Gestión Financiera, se utiliza de forma parcial, debido a que no se elaboran en el mismo sistema, las conciliaciones bancarias y la caja fiscal. Recomendación Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas a la Subdirectora Administrativa Financiera a efecto, instruya al Jefe del Departamento Financiero, que solicite al Jefe de Análisis Documental y Jefe de Operaciones de Caja, que procedan a actualizar el Sistema de Gestión Financiera, con la finalidad de generar la Caja Fiscal y Conciliación Bancaria, optimizando el recurso tiempo y así cumplir con lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria y financiera.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71561-1-2018, con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71561-1-2018." 2. En Oficio DEF-JEF-No. 069-2019, de fecha 21/02/2019, El M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid, Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "En relación al presente hallazgo se informa que en la Sección de Operaciones de Caja la señorita Magdalena Sajché Saquic tomó posesión el 16 de enero de 2019 en el puesto de Asistente Profesional I y a la presente fecha no es posible generarle su usuario en el sistema de Gestión Financiera en virtud que ella aún no aparece en el Sistema de Guatemánimas, y así poder asignarle al Coordinador de la Sección de análisis Documental y la Coordinadora de la Sección de Operaciones de Caja, los roles que les corresponden, con la finalidad de generar la Caja Fiscal y Conciliación bancaria, para optimizar el recurso, tiempo y así cumplir con lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria y financiera." En el oficio descrito, se adjunta copia del Acuerdo Ministerial de Nombramiento No. DIREH-3715-A-2018, de fecha 18/12/2018; en el cual se nombra a la señorita Magdalena Sajché Saquic en el puesto de Asistente Profesional I, Especialidad Finanzas. Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) La persona encargada de la Sección de Operaciones de Caja, fue contratada en fecha reciente, y aún no se le ha efectuado remuneración alguna, por lo que aún no es posible generar su usuario en el Sistema de Gestión Financiera; b) El Jefe del Departamento Financiero indica que no ha sido posible generar el usuario en el Sistema de Gestión Financiera, al Coordinador de la Sección de Análisis Documental. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-4 Implementación de Recomendaciones



No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	Hallazgos de Deficiencias de Control Interno Hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno: 1. Libro de cuenta corriente del fondo rotativo de gratuidad y funcionamiento se encuentra desactualizados con saldos al mes de abril 2018. 2. Libro de cuenta corriente de caja chica del fondo de funcionamiento y gratuidad se encuentran desactualizados con saldos al 08/06/2018 y 20/11/2017 respectivamente. 3. Deficiencias determinadas en documentos de legítimo abono. 4. Control de asignación de líneas telefónicas móviles con información incongruente. 5. En revisión a expedientes de la orden Francisco Marroquín se observó que algunas constancias de sobrevivencia no tienen firma y sello de quién avala la misma. 6. Deficiencias determinadas en las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en revisión del quinto programa, siendo las siguientes: • Falta de visita del Técnico de Servicios de Apoyo y Coordinador de Infraestructura de la DIDEUC, durante remozamientos realizados a establecimientos educativos oficiales. • Llenado de codo de chequera es incorrecto. • PRA-FOR-122 "solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios escolares públicos" no se encuentra firmado por el Coordinador de Infraestructura de la DIDEUC • No fue utilizado formulario SER-FOR-124 "Entrega/recepción de materiales mantenimiento de edificios escolares". • Formulario PRA-FOR-34 "Informe de recursos recibidos y ejecutados", no fue utilizado • Facturas no consignan precio unitario. Entre otras. 7. Deficiencias determinadas en CUR's de gasto a) Viáticos al interior renglón 133. • Todos los expedientes de pago de viáticos no consignan fecha de recepción de liquidación por parte del Departamento Financiero • Todos los formularios viático liquidación no consignan el sello "Documento pagado" • En el nombramiento de comisión, las casillas uso exclusivo del Departamento Financiero en algunos casos no se consignó la información solicitada y en otros la información se encuentra a lápiz. • Formulario FIN-FOR-2S del viático liquidación 845 consigna fecha anterior a comisión, • Formularios de viático constancia no consignan fecha de comisión. • Formularios de viático constancia no evidencian municipio visitado, • Remarcaciones en formularios de viático liquidación • Llenado de nombramiento de comisión incorrecto. Entre otras.	1. En oficio número No. VDA-39-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Viceministra Administrativa del Ministro de Educación, giro instrucciones a la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis, indicando literalmente lo siguiente: "Con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado de la auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, practicada por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en la Dirección a su cargo, según nombramiento 71561-1-2018, con el objeto de evaluar el proceso administrativo y operacional del gasto público de acuerdo a la normativa legal vigente". "Por lo expuesto anteriormente, solicito informe a la Dirección de Auditoría Interna, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría DIDAI-71561-1-2018." 2. En Oficio DEFI-JEF-No. 069-2019, de fecha 21/02/2019, El M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid, Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Se adjuntan Oficios DEFI-JEF-No. 065-2019 de fecha 14 de febrero; y números del No. 151/2DDEGN al 156/2019 DDDEG, además Oficio No. 194/DEEGN-2019 de fecha 22 de enero de 2019, para dar cumplimiento a las deficiencias detectadas en la Auditoría practicada por la Licenciada Yasmín Dardané García Reyes, para su conocimiento." "Además adjunto copia del nombramiento del Perito Contador Julio Alberto Esturban Borrayo, quien actualmente ocupa el puesto de coordinador de la Sección de Inventarios, copia del nombramiento de la señorita Magdalena Sajché Saquic y copia de los libros de cuentas corrientes de los gastos de funcionamiento y gratuidad debidamente actualizados, copia de los libros de cuenta corriente de Caja Chica de funcionamiento y gratuidad debidamente actualizados, además copia de arqueo practicado de Caja Chica a la encargada de Caja Chica S.B. Yessenia Marisol Equizabal su conocimiento y desvanecimiento respectivo." En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Oficio DEFI-JE-No. 065-2019 de fecha 14/02/2019 emitido por el Jefe del Departamento Financiero dirigido a Coordinadora de Operaciones de Caja y coordinador de la Sección de Análisis Documental, en el cual literalmente indica "En virtud del Oficio SAFDDEGN No. 006-2019, de fecha 21 de enero de 2019, hago de su conocimiento que el hallazgo No. 1 Deficiencias de control interno, se les instruye para que se sirva realizar la verificación a los CUR'S de gasto constatando que los mismos cumplan con todos los requisitos formales y legales establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad; para la procedencia de pago..." b) Arqueo de Caja Chica al 21/02/2019; c) Registros del libro de Caja Chica de Gratuidad, d) Registros del libro de Caja Chica de Funcionamiento, e) Registros del libro de Bancos del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, f) Registros del libro de Bancos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad. 3. En Oficio Número DEFI-JEF-No. 070-2019, de fecha 22/2/2019, el Jefe del Departamento Financiero literalmente indica lo siguiente: "Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para hacer entrega de las pruebas de cumplimiento de conformidad a los hallazgos y deficiencias determinados por la Auditoría Interna Yasmín Dardané García Reyes durante el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018."



No.	Descripción	Acciones Realizadas
4.	Mantenimiento y reparación de medios de transporte renglón 165. - CUR de gasto No. 5004 no cuenta con orden de pedido o servicio. - Según CUR No. 3392, existe incongruencia entre fecha de entrega establecida en orden de pedido y fecha de factura.	En el Oficio descrito se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Oficio DEFI-SOPC-No.047-2018, de fecha 11/11/2018 que corresponde a la liquidación del fondo rotativo interno para el programa de Gratuidad, b) Oficio DEFI-SOPC-No.048-2018, de fecha 14/11/2018 que corresponde a la liquidación del fondo rotativo interno de funcionamiento, y c) Liquidación de la Caja Chica autorizada por el monto de Q3,000.00
5.	Arrendamiento de edificios y locales renglón 151 - En CUR de gasto No. 2066 y 2169 por la cantidad de Q.16,500.00 y Q.19,500.00 respectivamente, no fue localizada fotocopia de fianza de cumplimiento. - Publicación de documentos extemporánea en sistema GUATECOMPRAS.	4. En Oficio Número DEFI-JEF-No. 075-2019, El Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Con relación a las deficiencias detectadas por la Auditora Interna Jasmin Dardané Reyes durante el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018 me permito presentar la documentación correspondiente para que se desvanezcan las deficiencias, mismas que han sido implementadas en su totalidad, cabe mencionar que las mismas fueron producto de no contar con el personal suficiente para cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente." "Por ser inicio de operaciones financieras, no es posible presentar más documentación, pero se presentan algunas pruebas de cumplimiento para conocimiento y efectos legales correspondientes." "Además presento copia de oficio No. DEFI-JE-No.-065-2019, donde se instruye a verificar todas las deficiencias relacionadas al proceso del pago de viáticos."
6.	Útiles de oficina renglón 291. - CUR 3262, 3379 y 4786 no se encuentra conformado por 1H y/o sello "Bodega de paso". - Según CUR de gasto 4877, 4882 y 4961 la entrega del pedido no se realizó en la fecha establecida en orden. - Según CUR de gasto 3483 en la compra de sellos y almohadillas para sello del personal administrativo, se emitieron facturas cambiarias las cuales no adjuntan recibo de caja, al igual el CUR 4984 la factura cambiaria se encuentra respaldada por fotocopia de recibo de caja. - CUR de gasto 2314 en la compra de sellos por Q. 869.00 no tiene orden de pedido.	En el oficio descrito se adjunta: a) El Anexo No. 9 del Informe 71561-1-2018, que corresponde a deficiencias determinadas en el renglón 291, y en el cual agregaron una columna correspondiendo a las Acciones Implementadas, indicando que ya se implementaron las medidas correspondientes, y, que cada deficiencia señalada corresponde elaborarlo al Departamento Financiero, y se revisará cada uno de los expedientes para que cumplan con los requisitos establecidos; se adjuntan documentos de respaldo que evidencian acciones correctivas, sin embargo, los mismos no corresponden a los expedientes señalados en el Anexo No. 9, por lo que no se evidencia que las deficiencias señaladas fueron corregidas, b) El Anexo No. 3 del Informe 71561-1-2018, que corresponde a deficiencias determinadas en documentos de legítimo abono, en el cual agregaron una columna correspondiendo a Acciones Implementadas, indicando que ya se ha cumplido con las recomendaciones o que se efectuaron las medidas correctivas, adjuntando documentos de respaldo; sin embargo, los mismos no corresponden a los documentos señalados en el Anexo No. 3, por lo que no se evidencia que las deficiencias señaladas fueron corregidas.
7.	Equipo educacional, cultural y recreativo, renglón 324 Según CUR de gasto 3615 y 3676 la entrega del pedido no se realizó en la fecha establecida en orden.	5. En Oficio Número DEFI-JEF-No. 078-2019, El Jefe del Departamento Financiero, literalmente indica lo siguiente: "Con relación a la deficiencias detectadas por la Auditora Interna Jasmin Dardané Reyes durante el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2018 me permito presentar la documentación correspondiente para que se desvanezcan las deficiencias, mismas que han sido implementadas en su totalidad, cabe mencionar que las mismas fueron producto de no contar con el personal suficiente para cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente." "Cabe mencionar que todas las deficiencias encontradas por la Auditora Interna antes descrita, relacionadas al renglón 133 Viáticos en el Interior, ya fueron rendidas o liquidadas mediante los comprobante FR03 y los respectivos Cur; para el efecto adjunto el reporte de lo paga por concepto de viáticos durante el ejercicio fiscal 2018, el cual asciende a un monto de Q8,513.01 donde se puede evidenciar el número de documento al cual hace referencia la referida Auditora."
	Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gestione la contratación del personal a efecto de completar la estructura organizacional del Departamento Financiero; asimismo, debe girar instrucciones por escrito así: Subdirectora Administrativa Financiera para que supervise e instruya por escrito al Jefe del Departamento Financiero para que reorganice al personal que tiene a su cargo a efecto de distribuir de forma equitativa las funciones para actualizar las cuentas corrientes a la brevedad posible. Asimismo, realizar una verificación a los CURs de gasto constatando que cumplan con todos los requisitos formales y legales para la procedencia del pago. Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que instruya a los Técnicos de Servicios de Apoyo a efecto procedan a dar acompañamiento a las OPF en la liquidación del quinto programa, aplicando los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, debiendo conformar el expediente de liquidación de acuerdo a lo establecido. A los jefes de los diferentes departamentos a efecto de instruir al personal a su cargo, para que se apoyen en los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente, tal es el caso de viáticos en el interior, gastos con caja chica y fondo rotativo.	En el oficio descrito se adjunta: a) Reporte R00810818.rpt "Reporte Dinámico de Fondos Rotativos" del Renglón Presupuestario 133; y b) Fotocopia del expediente de liquidación de viático por comisión a la Antigua Guatemala, del señor Jorge Byron Valencia Martínez, de fecha 5/02/2019.



No.	Descripción	Acciones Realizadas
		Los documentos de respaldo, que presentan para evidenciar acciones correctivas, no pertenecen a los expedientes señalados en el Anexo No. 7, del Informe 71561-1-2018, los cuales corresponden a deficiencias en Renglón Presupuestario 133 Viáticos en el Interior, por lo que no se evidencia que las deficiencias señaladas fueron corregidas. 6. En Oficio No. DEDEMAG 14-2019, de fecha 25/01/2019, la Ljeda. Maritza De León Giron, Enlace Acceso a la Información Pública, DIEDUC Guatemala Norte, literalmente indica lo siguiente: "...se dio cumplimiento a recomendaciones realizadas para dar solución a dicho hallazgo, adjuntando a la presente copia de las Supervivencias de los Señores condecorados: Juan José Antonio Augusto Salvador López, Carlos Enrique Penagos Castellanos, Fernando Antonio Canek Guerra y María Teresa de Jesús Zebadua García de García." En el oficio descrito, se adjunta copia de los documentos siguientes: a) Copia de Acta Notarial de Supervivencia, de fecha 11/01/2018, extendida por Abogada y Notaria Dolores Coché Ixtatela y Constancia de Supervivencia extendida por Gobernación Departamental de Guatemala, ambos documentos a nombre del señor Augusto Salvador; b) Copia de Acta Notarial de Supervivencia, de fecha 02/01/2018, extendida por el Abogado y Notario José Rubén Carrillo Carrera y Constancia de Supervivencia extendida por Gobernación Departamental de Guatemala, a ambos documentos a nombre del señor Penagos Castellanos; c) Copia de Constancia de Supervivencia, de fecha 02/01/2018, extendida por el Abogado y Notario José Rubén Carrillo Carrera y Constancia de Supervivencia extendida por Gobernación Departamental de Guatemala, ambos documentos a nombre del señor Canek Guerra; d) Copia de Declaración de Supervivencia, de fecha 15/01/2018, extendida por el Abogado y Notario Alfredo Waldemar Tercero Duarte y Constancia de Supervivencia extendida por Gobernación Departamental de Guatemala, ambos documentos a nombre de la señora Zebadua García de García. 7. En Oficio DAPA N.º 033-2019 de fecha 5 de marzo de 2019, la M.A. María Elena Aguilar Cañas, Jefa del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, con el Vo.Bo. de la Ljeda. Virginia Melendez de Mendoz, Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, indican literalmente lo siguiente: "Por este medio informamos que, para cumplir con la recomendación derivada de la auditoría realizada por la Licenciada Jasmin Dardané García Reyes, según nombramiento número 71561-1-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 y Acta No. 09-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde dice que no se realizaron visitas a domicilios y a centros educativos para verificar la información de los alumnos y alumnas beneficiados con bolsas de estudio le indicamos que el monitoreo del programa bolsas de estudio de 2018, se realizó del 21 al 31 de enero, seleccionando una muestra por nivel y carrera." "Se adjuntan las boletas originales, de padres de familia y centros educativos." El Monitoreo programa de becas escolares "Bolsa de Estudio" a padres de familia/encargados, según boletas; se realizaron en los meses de enero y febrero 2019, corresponden a las carreras de perito, bachillerato y básicos. De tercero básico se realizaron en el mes de mayo 2018, de Secretarías y Bachilleres en enero 2019. El Monitoreo Programa de Becas Escolares "Bolsa de Estudio" al Centro Educativo, Carrera de Peritos, se realizó en enero de 2019; Básicos en enero 2019; Básico Cooperativa en enero 2019, Maestras en enero 2019 (aparecen boletas a padres de familia/encargados, que no tienen fecha), Secretarías en enero 2019 y Bachilleres en enero 2019.



No.	Descripción	Acciones Realizadas
		Comentario de auditoría Analizada la documentación presentada por autoridades de la DIEDUC Guatemala Norte, se determinó lo siguiente: a) Se realizó la contratación de personal que prestará sus servicios en el Departamento Financiero; b) En el Departamento Financiero, la contratación de personal permitió actualizar los registros en libros de Caja Chica y Cuenta Bancaria, así mismo, la distribución de funciones se ha hecho eficiente; c) No hay evidencia del procedimiento aplicado para que el personal de la DIEDUC realice la verificación de los CUR's de gasto, a efecto de constatar que cumplan con los requisitos formales y legales para realizar el pago respectivo; d) No hay evidencia del acompañamiento a las OPF para la liquidación del quinto programa, por parte de la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, mediante la participación de los Técnicos de Servicios de Apoyo, en cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad; y e) Respecto a los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, para el caso de viáticos en el Interior, los documentos presentados, según copias del juego de formularios número 937, aún presentan deficiencias, en virtud de que en el viático constancia se colocaron datos de la entrada y de la salida en casillas que no corresponden y en el viático liquidación el total pagado por Q53.00, no corresponde a la operación de multiplicar el número de días por la cuota diaria (0.33 x 420.00) por lo que se observa no están elaborando los formularios de acuerdo a la Guía FIN-GUI-01 Versión 8 "Llenado de Formularios de Viáticos"; en relación a los gastos con caja chica y fondo rotativo, las copias de documentos presentados evidencian que se está cumpliendo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad. Por las razones descritas, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.

Fuente: Formo SR-6 Implementación de Recomendaciones

